

CARTA COMPROMISO, Ciclo Escolar 2020 - 2021

Fundamentada en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI (hoy UEMSTIS) y con la finalidad de brindar a nuestros alumnos un servicio educativo de calidad, que nos permita responder a la confianza que en nosotros depositan los padres de familia contribuyendo así en la formación integral de nuestros jóvenes, la Unidad Administrativa de los planteles CETis y CBTis en el Estado de Puebla, solicitan a los alumnos de nuevo ingreso y padres de familia, firmen la presente Carta Compromiso, que tiene como objetivo que nuestros educandos conozcan sus derechos y cumplan sus obligaciones; esto permitirá obtener mejores resultados en el proceso educativo, evitando uno de los problemas graves, como lo es la Reprobación Escolar y por consecuencia, altos índices de Abandono Escolar y baja Eficiencia Terminal.

Si todos cumplimos con nuestra tarea, tendremos jóvenes exitosos.

CAPÍTULO IX DE LOS ALUMNOS

Art. 46. Todos los alumnos tienen **DERECHO** a:

- I. Recibir, en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Recibir oportunamente la información que los identifique como tales.
- IV. Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. Recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.
- VI. ...
- VII. Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al cuadro de honor que anualmente se establezca en el plantel; y participar en el programa de Becas Bienestar Benito Juárez de EMS.
- VIII. Justificar las inasistencias a clases por motivo de enfermedad, asuntos personales y familiares, a solicitud de los padres y/o tutor legal. (En un lapso de 72 horas)
- IX. Participar en los talleres artísticos, deportivos, académicos, grupo de adolescentes promotores de la salud, club de ciencias, sin descuidar las actividades académicas.
- X. Recibir atención médica del Seguro Facultativo del IMSS, por lo que cada alumno tramitará personalmente su incorporación a través del Departamento de Servicios Escolares del plantel.

Art. 47. Son **OBLIGACIONES** de alumnos:

- I. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI (hoy UEMSTIS), así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
- II. Asistir con regularidad y puntualidad a las clases y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos. Portando el uniforme único reglamentario; para las **mujeres**: Falda Gris Oxford a la altura de la rodilla, blusa blanca, calcetas blancas, sin maquillaje. Y para los **varones**: Pantalón gris Oxford, camisa blanca, cabello corto y sin aretes. En Ambos casos suéter azul marino con el escudo de la UEMSTIS y nombre del plantel bordados al lado izquierdo, zapatos negros, sin percing, ni tintes. Evitar el uso de prendas que no formen parte del uniforme.
- III. Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- IV. Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos, dentro y fuera del plantel.
- V. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del centro de estudios, coadyuvados a su conservación y limpieza.
- VI. Identificarse mediante la presentación de la credencial que lo acredita como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable del plantel.
- VII. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- VIII. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario, se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.
- IX. ...
- X. Permitir la revisión de pertenencias con la única justificación de evitar un riesgo y salvaguardar la integridad de la comunidad escolar (Protocolos de seguridad para los centros educativos federales de la Educación Media Superior).

Art. 48. La inscripción de un alumno deberá renovarse en cada periodo lectivo (semestre) hasta la terminación de sus estudios, dentro de los términos y bajo las condiciones que especifiquen los planes de estudio y los instructivos en vigor.

CAPÍTULO X. De las RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:

Art. 67. Los alumnos serán personalmente responsables ante la Dirección del plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta carta compromiso, o actos que atenten contra la moral, la disciplina y el orden, en consecuencia:

- I. El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores y demás personal del centro de estudios, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de su falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.
- II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.
- III. El que amenace en cualquier forma a un maestro, para obtener o mejorar sus créditos académicos, será suspendido en sus derechos escolares, sin menoscabos de la acción legal que puede en su contra ejercerse.

Art. 71. Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad tecnológica:

- I. La realización de todo tipo de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de los centros de estudios, y a las actividades de índole política que persigan intereses ajenos a la institución.
- II. La hostilidad por razones de caracteres personales o ideológicos, manifestada por actos que pongan en peligro la estabilidad del plantel, o la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- III. La utilización, en cualquier forma, del patrimonio del centro de estudios, para fines distintos de aquellos a los que están destinados.
- IV. La ejecución de actos que entorpezcan o suspendan parcial o totalmente las labores del centro de estudios.
- V. La realización de actos contrarios a la moral, las buenas costumbres y al respeto que entre sí, se deben los miembros de la comunidad tecnológica.
- VI. Queda estrictamente prohibido el ingreso, uso o portación de armas blancas y de fuego en el plantel (Protocolos de seguridad para los centros educativos federales de la Educación Media Superior).
- VII. Queda estrictamente prohibido el ingreso y consumo de alcohol y drogas dentro del plantel (Protocolos de seguridad para los centros educativos federales de la Educación Media Superior).

PADRE DE FAMILIA:

El plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno al realizar viajes de estudios; en actividades académicas, deportivos o culturales, así como en talleres o laboratorios, provocados por descuido del alumno,

Su hijo tiene derecho a la atención médica del seguro facultativo del IMSS; así como el seguro de vida que otorga la aseguradora, en términos del contrato.

Se considera de suma importancia el deber de asistir a las reuniones y citas en que la institución requiera su presencia.

Deberán estar pendientes del desempeño académico de sus hijos.

Es responsabilidad del Padre o Tutor recibir los documentos originales después de la asignación del número de control del educando, por lo que el plantel no asume la responsabilidad de resguardo de dichos documentos.

Toda violación a los preceptos contenidos en este documento será motivo de sanción que corresponderá de acuerdo a la gravedad de la falta.

La convivencia en sociedad, obliga a sus integrantes a respetar las normas dictadas por ella misma. Las Normas de MORALIDAD están vigentes, y los alumnos de esta institución deberán acatarlas y cumplirlas en todos los órdenes de su comportamiento.

FIRMA DE CONFORMIDAD, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del Padre o Tutor.

Tehuacán, Pue., a ____ de _____ de 2020